

CIRCULAR DISPOSITIVA No 0020

PARA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBGERENCIA TALENTO HUMANO, SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, LIDER DE SUMINISTROS, LIDER DE FARMACIA, AUDITORIA CUENTAS MÉDICAS, OFICINA MIPG, OFICINA DE CALIDAD, OFICINA DE PLANEACION, OFICINA JURIDICA, OFICINA DE CONTROL INTERNO Y ASESORIA PSFF.

DE: **CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA**
Gerente

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025 DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO BELLOSALUD.

LUGAR Y FECHA: Bello, 16 de agosto del 2024

La presente circular establece una guía para las distintas etapas del proceso de programación presupuestal y los plazos para presentar la información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 al 18 del decreto 115 de 1996, decreto 353 de 1998 y Acuerdo No. 10 del 24 de mayo de 2018 "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO". Así mismo, tener en cuenta en la programación presupuestal de la Empresa Social del Estado BelloSalud, lo siguiente:

Continuar con la definición de estrategias necesarias para alcanzar la cobertura de aseguramiento y eficiente atención a nuestros usuarios.

Considerar las fuentes de financiación y la generación real de ingresos para mantener el equilibrio operacional.

Mantener la política de racionalización del gasto, proyectar los gastos recurrentes actuales y los que se generen por la necesidad de nuevas inversiones.

Registrar la información que contiene el Plan de saneamiento fiscal y financiero que se encuentra en construcción por la entidad.

En la preparación del presupuesto para la vigencia 2025 y con base en las directrices de Ley, se deberán tener los siguientes criterios generales:

- Consistencia con el plan de saneamiento fiscal y financiero, plan de desarrollo de la ESE BelloSalud y el Plan Territorial de Salud.
- Los supuestos macroeconómicos generales establecidos por el Gobierno Nacional

- Los valores que se incorporen en desarrollo de cada una de las actividades del proceso de programación presupuestal deben presentarse, con las cifras expresadas a miles de pesos (los tres últimos dígitos en ceros).
- Además, tener en cuenta los hallazgos de la contraloría municipal de Bello Antioquia.

PLAN FINANCIERO PLURIANUAL

El plan de saneamiento fiscal y financiero es la base para la formulación del presupuesto de ingresos y gastos, por lo tanto, para la preparación y elaboración del plan financiero (anexo1) la ESE debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La estimación de ingresos (recaudo efectivo) proyectados por pagador (EPS del contributivo y subsidiado, ECAT, SALUD PUBLICA - PIC, atención a población extranjera, Accidentes de tránsito, entre otros.) y otras rentas contractuales (anexo 2), atendiendo la estructura actual del plan de cuentas.
- La capacidad de facturación deber ser acorde con la capacidad instalada, la oferta de servicios y la información de producción por servicios e indicadores de calidad de periodos anteriores, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2193 de 2004 y lo reportado al Sistema de Información Hospitalaria - SIHO.
- Anexar metodología de estimación aplicada en cada uno de los rubros de ingresos y comentarios específicos acerca del ciclo de pago, radicación de cuentas y reconocimiento.
- Los ingresos provenientes de Salud pública si se deciden estimar, se debe hacer de acuerdo al valor histórico de la contratación con la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Bello y de acuerdo a las metas de salud establecidas en el Plan de Desarrollo municipal y el plan territorial de salud.
- La producción de servicios se debe proyectar por pagador, servicios habilitados, personal de planta y personal por actividad y la duración de la contratación entre la ESE y el pagador. Así mismo, se debe especificar el punto de equilibrio tanto por volumen como por producción.
- Para la apertura de nuevos servicios se requiere el concepto de habilitación de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, previa presentación del estudio técnico – financiero que respalde su implementación.

Estimaciones por conceptos de cuentas por cobrar.

- La ESE proyectará la facturación de la vigencia que no se alcance a recaudar una vez sea descontada la glosa y considerando la rotación de la cartera y proyectada a diciembre de 2024.
- Adicionalmente podrá incluir el recaudo proyectado de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores discriminadas por pagador que sean de fácil recaudo.

Gastos de funcionamiento y operación.

La proyección de gastos se debe asociar con cada fuente de financiamiento, manteniendo una política de racionalización del gasto.

Los gastos se deben soportar en el Plan anual de adquisiciones (documento debe allegarse con la actual codificación de la CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – CPC tanto para los elementos como para los servicios), se debe hacer los cálculos con los gastos soportados en los códigos presentados en el primer semestre al CUIPO proyectado a las necesidades a 31 de diciembre 2024, más los nuevos requerimientos de los consumos y de mantenimiento (Anexo 3) y el cálculo del valor de las actividades que se requieran y que no las puede realizar el personal de planta; debe venir codificada con los códigos CPC de acuerdo a la actividad, debe estar incluidos en el plan anual de adquisiciones (Anexo 4), discriminado cada uno de los ítems por centro de costo o área de servicio.

- Los recursos provenientes de los convenios de salud pública celebrados con la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Bello, se deberán destinar de acuerdo a los programas y proyectos que éstos definan.

Servicios Personales.

En servicios personales se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El incremento salarial se calculará con base en la inflación esperada para la vigencia 2024, de conformidad con los supuestos macroeconómicos establecidos por el Gobierno Nacional y acuerdos generales que haya firmado la ESE BelloSalud.
- La proyección de los costos de nómina se efectuará sobre la planta total incluidas las vacantes existentes (anexo 5). Se requiere un solo archivo del área de talento humano y que la proyección sea la misma que se liquida en el módulo de nómina.
- Calculo de las cesantías e intereses de cesantías de la vigencia 2024, para ser incorporadas al presupuesto de 2025 en vigencias anteriores (anexo 6).
- El cálculo del valor de las actividades que se requieran y que no las puede realizar el personal de planta; debe venir codificada con los códigos CPC de acuerdo a la actividad, debe estar incluidos en el plan anual de adquisiciones 2025.
- Proyección de pagos de cesantías no retroactivas: pagos parciales y pagos totales para el 2025.
- Calculo de los acuerdos de pago para la vigencia 2025.

Gastos generales, compra de bienes para la venta y compra de servicios

Su cálculo se debe realizar sobre la base de un mayor control de los inventarios y una verdadera racionalización. La asignación de los recursos debe obedecer a las necesidades reales de acuerdo con los niveles de consumo y a las especificidades de cada una de las variables que intervienen en los mismos.

A continuación, se presentan algunas directrices para programar algunos de estos gastos:

- Servicios públicos. Desagregar por cada servicio
- Mantenimiento ESE y Mantenimiento Equipos Hospitalarios. Tener en cuenta que según el artículo 189 de la Ley 100 de 1993, reza: " Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la nación o las entidades territoriales, representen más del 30% de

sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria”.

- Sentencias y conciliaciones. En este rubro solo se pueden incluir créditos judicialmente reconocidos (artículo 14 decreto 115 de 1996 y artículo 45 decreto 111 de 1996).
- Compra de bienes y servicios. La ESE debe tener en cuenta su nivel de complejidad, las actividades por servicio, el comportamiento de los inventarios, el índice de rotación, edad del inventario, movimiento de insumo de baja rotación y consumo promedio mensual por grupo de inventario, entre otros.
- El Plan de Bienestar social, incentivos, Plan de capacitación y el plan de seguridad y salud en el trabajo, debe ser la base para la proyección de estos gastos.
- Proyección del pago de deuda pública (créditos de tesorería) si la gerencia estima su contratación.

Programación de Inversión

Para la programación de la inversión, se deberá tener en cuenta la capacidad de ejecución y los resultados que se esperan alcanzar el próximo año y de igual forma deben ser estimados en la armonización presupuestal.

Cuando las inversiones estén destinadas a la ampliación de la capacidad instalada, de tal manera que esta permita incrementar la producción de bienes y servicios, las mismas deben ser aprobadas por la Junta Directiva, previo conocimiento del impacto financiero y su fuente de financiamiento.

Lo anterior debe contar con viabilidad de las secretarías de Planeación Municipal y de Salud.

PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

El Representante legal de la ESE presentará el Anteproyecto de Presupuesto a la Junta Directiva, para concepto favorable, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Planta de personal clasificada en servidores públicos y trabajadores oficiales, la cual debe estar desagregada por: cargo, grado, nivel, asignación básica, primas y vinificaciones, aportes patronales (anexo 5).
- El Plan de Bienestar social, incentivos, Plan de capacitación y el plan de seguridad y salud en el trabajo.
- El cálculo del valor de las actividades que se requieran y que no las puede realizar el personal de planta; debe venir codificada con los códigos CPC de acuerdo a la actividad, debe estar incluidos en el plan anual de adquisiciones
- Información de capacidad instalada e información de producción de servicios, base para las proyecciones de la vigencia siguiente. La información de producción de servicios debe ser consistente con la reportada por Decreto 2193 de 2004.

- Anteproyecto de ingresos, incluyendo su base legal y metodología a seguir para el cálculo de cada uno de los ingresos propios.
- Anteproyecto de gastos, explicando los componentes de gastos de funcionamiento, operación, deuda e inversión y los factores que se utilizaron para su cálculo.
- Plan de Desarrollo de la ESE BelloSalud
- Cálculo del pago de la deuda pública 2025 (créditos de tesorería) si se pretenden contratar

Adicional a ello, la ESE debe incluir en el anteproyecto de presupuesto, a título informativo, la siguiente documentación:

- Plan de saneamiento fiscal y financiero proyectado 2025-2029
- Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas del plan financiero
- Informe de resultados fiscales de la vigencia con proyección a 31 de diciembre de 2024
- Relación de pasivos reales y contingentes que afecten la situación financiera de la ESE a 2024.
- Informe del estado de la cartera clasificada por edades e indicando las estrategias para su recuperación a 2024.

CONSOLIDACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

Una vez obtenido el concepto favorable por parte de la Junta Directiva, la ESE presentará el anteproyecto de presupuesto a la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Planeación (artículo 16 decreto 115 de 1996), (COMFIS Municipal), quien es el encargado de analizar el Plan de saneamiento fiscal y financiero y el proyecto de presupuesto de la ESE.

FORMATOS

Anexo 1: Resumen Plan de saneamiento fiscal y financiero

Anexo 2: Ingresos por venta de servicios – otros

Anexo 3: Plan anual de adquisiciones, dividido por actividad, sectores y áreas, incluyendo mantenimiento bienes y servicios (proyectar por el área de almacén con la codificación CPC).

Anexo 4: El cálculo del valor de las actividades que se requieran y que no las puede realizar el personal de planta; debe venir codificada con los códigos CPC de acuerdo a la actividad, debe estar incluidos en el plan anual de adquisiciones 2025, con los respectivos centros de costos. Incluir, además, la proyección de cesantías retroactivas: pagos parciales y totales.

Anexo 5: Planta de Personal, adicionar los conceptos y liquidación por sectores que se pagan y que no se encuentran en el anexo.

Anexo 6: Liquidación de cesantías e intereses de cesantías 2024

Anexo 7: Plan operativo anual de inversiones (base el plan de desarrollo aprobado para la ESE BelloSalud).

Los proyectos de Acuerdo y la resolución, a través de los cuales la Junta Directiva y el representante legal aprueban y liquidan, respectivamente, el presupuesto de la Empresa Social del Estado. Los datos deben ser diligenciados en los anexos mencionados, conforme al esquema preestablecido y remitirse según el cronograma de actividades, a las instancias pertinentes.

Los formatos a que hace referencia la presente circular serán remitidos a los correos de las subgerencias a partir del 4 de septiembre de 2024.

CRONOGRAMA PRESUPUESTO 2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Envío de la información de la planta de persona con sus respectivos costos. El cálculo del valor de las actividades que se requieran y que no las puede realizar el personal de planta. La proyección de cesantías retroactivas: pagos parciales y totales La programación de gastos con relación al Plan de Bienestar social, incentivos, Plan de capacitación y el plan de seguridad y salud en el trabajo.	Subgerencia de Talento Humano, Subgerente Administrativo y financiero, jurídica.	23 de septiembre 2024
Gastos generales, compra de bienes para la venta y compra de servicios. Plan de mantenimiento hospitalario – bienes y servicios.	Subgerente Administrativo y financiero, Subgerente de servicios de salud, líder de suministros, líder de farmacia.	23 de septiembre 2024
Facturación (reconocimientos) y recaudos	Subgerente Administrativo y financiero, Subdirección departamento administrativo y financiero, auditor de cuentas, líder de facturación, oficina de calidad.	23 de septiembre 2024
Sentencias y conciliaciones	Oficina Jurídica	23 de septiembre 2024
Consolidación Proyección presupuesto 2025 con el plan de saneamiento fiscal y financiero proyectado 2025-2029 – si es aprobado	Subgerente Administrativo, Subdirección departamento administrativo y financiero, asesores externos y calidad.	Del 24 de septiembre al 11 de octubre 2024

Mesas de trabajo para análisis y discusión del presupuesto o plan financiero	Gerencia, Subgerente Administrativo y financiero, Subdirección departamento administrativo y financiero, auditoría de cuentas, oficina jurídica, asesores externos y presupuesto	15 y 16 de octubre 2024
Revisión y consolidación proyección presupuesto 2025 o Plan de saneamiento fiscal y financiero proyectado 2025-2029	Gerencia, Subgerente Administrativo y financiero y presupuesto.	17 y 18 de octubre de 2024
Radicación del anteproyecto a la Junta Directiva.	Gerente	21 de octubre de 2024
Presentación del anteproyecto con sus soportes a la Junta Directiva para su aprobación.	Gerente	22 al 25 de octubre de 2024
Realizar ajustes al anteproyecto de acuerdo a los criterios de la Junta Directiva si es requerido.	Gerencia y Presupuesto	22 al 25 de octubre de 2024
Radical ante el COMFIS el proyecto de presupuesto 2025 acompañado de las proyecciones y soportes pertinentes, el acuerdo o acta de junta de aprobación, la viabilidad de los gastos de inversión por parte de las secretarías de Planeación Municipal y de Salud, y el modelo de resolución para aprobación. Se generará un oficio con el radicado del archivo de la Alcaldía Municipal.	Gerente	28 al 30 de octubre de 2024
Realizar ajustes si es requerido por el COMFIS municipal.	Gerencia y Presupuesto	1 de noviembre al 23 de diciembre de 2024
Acta de reunión del COMFIS, resolución de aprobación presupuesto.	Alcaldía Municipal y secretaria de Hacienda municipal de Bello Antioquia.	1 de noviembre al 23 de diciembre de 2024
Resolución de liquidación (desagregación) del presupuesto aprobado para la vigencia 2025	Gerencia y Presupuesto	27 al 30 de diciembre de 2024
Registrar la apropiación inicial desagregada en el módulo de presupuesto.	Presupuesto	30 de diciembre de 2024
Presentación del informe de liquidación (desagregación) del presupuesto a la Junta Directiva, para refrendación mediante acuerdo.	Gerencia	Antes del 01 de febrero de 2025
Remitir copia del presupuesto desagregado al COMFIS.	Presupuesto	Antes del 15 de febrero de 2025

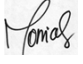
NIT: 800.174.995-1

Nota: Todos los actores deben levantar actas y evidencias de las mesas de trabajo o reuniones con las áreas respectivas, la cual se aportará como evidencia en los insumos de proyección del presupuesto en caso de ser requeridas.

Atentamente



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
Gerente

Nombre		Firma	Fecha
Proyectó	Monica Saldaña Gomez		21/08/2024
Reviso	Catalina Alvarez Arango		
Aprobó	Eliana Ramirez Amaya		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.